

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022





#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal Nº 194-2022-GM-A/MPMN, INFORME Nº 292-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 14500-2022-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 096-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME Nº 4887-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 224-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 789-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1964-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 1711-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2525779;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", simismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

SUB GENERICA SCHOOL SUBJECT OF SU

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la **Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 194-2022-GM-A/MPMN, de fecha 17 de junio del 2022, se dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión

OFICINA DE CANALISTA DE OBRAS O

AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN

> GM GAJ GPP SOP

OSLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022



Publica presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. 2525779, presentado por la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, según el siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN		MONTO
COSTO DIRECTO		4,826,643.11
GASTOS GENERALES	12.00%	579,197.17
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		5'405,840.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	4.00%	193,065.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA	2.00%	96,532.86
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	193,065.72
GASTOS DE ESTUDIO	1.52%	73,490.00
PRESUPUESTO TOTAL		5,961,994.58



MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal babilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los que corresponda, según formatos. (...)";

Que, mediante INFORME N° 292-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2022, el Arq. Raul Barreda Naupa – Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal Nº 01y Ampliación de Plazo Nº 01 del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº NEAMIENTO PA \$25779, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 14500-2022-SOP-IP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, valuación v acción necesaria;

Que, mediante INFORME Nº 096-2022-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2022, El Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, concluye: "Luego de la Evaluación de los criterios, causales y justificación, en atención al **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRÉSUPUESTAL** 

Nº 01 y AMPLAICION DE PLAZO Nº 01 el proyecto en mención presenta el siguiente resumen:

• RESOLUCION DE APROBACION

: Resolución Gerencia Municipal Nº 194-2022-GM-A/MPMN.

· CUI

· Modalidad de ejecución

: Administración Directa.

Presupuesto Expediente Inicial

: S/. 5'961,994.58

Adicional 01

: S/. 0.00 SOLICITADO

ADICIONALES (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) DEDUCTIVOS (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados)

: S/. 1'409,996.58 (+)

· Modificación Pptal. Nº 01

: S/. 1'409,996.58 (-)

• FECHA DE INICIO DE OBRA

: S/. 5'961,994.58 PARA APROBACION : 11 de Agosto del 2022

• FECHA DE INICIO DE OBRA

• FECHA DE TERMINO INICIAL

: 11 de Agosto del 2022 : 07 de Enero del 2023.

AMPLIACION DE PLAZO Nro 01

: 97 Días calendario \_\_\_ SOLICITADO

• PLAZO DE EJEC. PLAZO Nro. 01

:247 Días calendario \_\_\_ PARA APROBACION

• FECHA TERMINO REPROGRAMADO

: 14 de Abril del 2023.

Por lo que esta inspección de obra, en atención a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODÂLIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, emite OPINION FAVORABLE como trámite para su aprobación."; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 4887-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 224-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/ MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani - Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...). Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las ROVINCIALA diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo. (...)", por lo OF CINA DE que, mediante INFORME Nº 789-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, se remite a la Gerencia de Planeamiento y SUPPRVISION Y Presupuesto; LIQUIDACION OBRAS



WINCIAL

SUB GENENCY

DE SE

AEZU/GIP-MPMN MN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022



NCIA DE

Que, mediante INFORME Nº 1964-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2022, el CPC. Wilber F. Ccalli Vilca - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal Nº01 y Ampliación de Plazo Nº01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULŤURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2525779, considerando que dicha Modificación NO genera incremento presupuestal; según detalle:

Mayores Metrados

: S/. 21,890.66 Soles

Partidas Nuevas Menores Metrados

: S/. 1,388,105.92 Soles :-S/. 90,658.51 Soles

Partidas no Ejecutadas

:-S/. 1,319,338.07 Soles : S/. 0.00 Soles

Modificación Presupuestal Nº01 Ampliación de Plazo Nº01 (Solicitado)

: 97 Días Calendario (...)";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1711-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia, Opina PROCEDENTE que: mediante Acto Resolutivo APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2525779, Sin Incremento Presupuestal, derivado con el INFORME N° 1964-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO Nº 7640-GPP/GM/MPMN, de acuerdo con los siguientes términos:

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01

Mayores Metrados

: S/. 21,890.66 soles

Partidas Nuevas

: S/. 1,388,105.92 soles

Menores Metrados

: -S/. 90,658.51 soles

Partidas No Ejecutadas

:-S/. 1,319,338.07 soles

Modificación Presupuestal Nº 01

: S/. 0.00 soles

Ampliación de Plazo Nº 01 (Solicitado

: 97 Días Calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

#### SE RESUELVE:

VINCIAL FICINA DE PERVISION Y OUIDACION DE OBRAS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2525779; cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios

AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN C.c. A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA $N^{\circ}$ 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022

sueltos, y un (01) File a ciento cuarenta y cuatro (115) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN

ADE

BROWNER!

ESUPUESTO

: CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI Nº 2525779

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO

: S/. 73,490.00

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL Ampliación de Plazo Nº 01

: 150 días calendario (del 11/08/2022 al 07/01/2023) : 97 días calendario (del 08/01/2023 al 14/04/2023)

PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA Modificación Presupuestal Nº 01

: S/. 5'888,504.58 : S/. 0.00

PRESUP. TOTAL ACTUALIZADO

: S/. 5'961,994.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2525779; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo los ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras blicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo ponsabilidad. Asimismo. VANEAMIENTO E

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y ficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO .- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MODIECUA GFR. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ABO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

OVINCE OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RAS DEO

EZLI/GIP-MPMN